

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de enero de dos mil veintidós

Rad. 2020-00213

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio número 029 sin diligenciar por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LERIDA, que tiene que ver con la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 352-7799 y 0352-7800.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92584a3c14b4db7e21761858def110eeef332bdd066143d622b1066e009853c

Documento generado en 21/01/2022 05:15:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>